

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44827 BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de los Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 834/2013 en el que se ha dictado con fecha 6/11/13 auto declarando en estado de concurso a la entidad Gimtex, S.A., con CIF A-08924334 y mandado darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2013-8005849.

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Gimtex, S.A., con domicilio calle Tuset, 36, 1.º, 1.º de Barcelona.

Administrador concursal: Don Miguel Ángel Catalán Blasco, con domicilio en calle Mallorca, 260, 6.º, 1.º de Barcelona con correo electrónico concursal@bcn.auren.es

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso mediante Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130064536-1

cve: BOE-B-2013-44827